

PUBLICACIÓN

La secretaría del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto

Hacer saber

A todas las personas que tengan derechos legítimos, a los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio:

Nombre del predio: La Tienda
Departamento: Nariño
Municipio: Los Andes Sotomayor
Vereda: San Francisco
Corregimiento: La Planada
Número de matrícula inmobiliaria: 250-5620
Número de cédula catastral: Sin información

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 1 en línea recta, en dirección oriente hasta llegar al punto 2 con predio de Juan de Dios Rosero Alvarez, en una distancia de 11 mts.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 2 en línea recta, en dirección sur hasta llegar al punto 3 con predio de Samuel Eudoro Alvarez, en una distancia de 9 mts.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 3 en línea recta, en dirección occidente hasta llegar al punto 4 con vía a Cumbitara, en una distancia de 8,6 mts.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 4 en línea recta, en dirección noroccidente hasta llegar al punto 1 con predio de Juan de Dios Rosero Alvarez, en una distancia de 6,9 mts.</i>

(Linderos tomados del informe técnico predial aportado por la UAEGRTD – folio 87 del cuaderno principal del proceso)

Para que comparezcan y hagan parte del Proceso de Restitución o Formalización de Tierras radicado en el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto bajo radicado 520013121001201900102-00.



Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.


KAROL ANDREA LÓPEZ VILLARREAL
Secretaria